ROSA VICENTA CARDONA VIVES (1 de 1)
Alcaldessa
Data Signatura : 16/12/2025
HASH: d6a93956f2ddd46184d4c3d13b009d39a

Fomento Económico
Expte nº 10253/2025
Asunto: BONOS CONSUMO XÀBIA 2025

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ALCALDIA, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE XÀBIA, DENOMINADA "BONS CONSUM XÀBIA 2025".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios las personas físicas mayores de edad empadronadas en el municipio de Xàbia que adquieran los BONOS por los medios y cauces establecidos en las bases.

El ámbito de aplicación de estos bonos será el municipio de Xàbia. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y locales que presten estos servicios que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, se encuentren ubicados en el municipio de Xàbia.

Segundo. - Objeto

Los Bonos tarjeta-monedero para la promoción del comercio y otros servicios en Xàbia tienen por objeto la dinamización de la actividad económica de este municipio, estimulando el consumo a través del fomento de la compra y gasto físico de la ciudadanía en los comercios y locales que presten estos servicios en Xàbia.

Por medio de esta actuación se trata de dinamizar la pequeña y mediana empresa y el comercio tradicional, más necesitada de apoyo público por las dificultades de adaptación a las circunstancias actuales del mercado.

Tercero. Bases Reguladoras

Las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas directas de que se trata se encuentra publicada en la web municipal en el siguiente enlace: https://www.ajxabia.com/bd/archivos/archivo5399.pdf y se publicarà en el Boletín Oficial de la Província de Alicante.

Cuarto. - Cuantía

El Ayuntamiento de Xàbia, enmarcado en la campaña de fomento del consumo: Bono- Consumo, pone a disposición, a través del Departamento de Dinamización Económica, la cantidad de 200.000,00 €, que se destinarán a 4.000 bonos por un valor nominal de 100,00 € cada bono, de los cuales 50,00 € los aportará la persona y los 50,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Xàbia.

Cada persona podrá solicitar un máximo de un bono.

Codi Validació: 7W4A73Y5ENFT4K9R2SN7KEAGW
Verificació: https://xabia.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

El gasto derivado de los bonos así como los gastos de gestión derivados para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 48001

Quinto. - Solicitudes y plazo de presentación

La adquisición del bono-tarjeta monedero se realiza de manera telemática a través de la web www.bonsconsum.xabia.es habilitada al efecto para la compra del bono-consumo y la solicitud de cita previa para su recogida en las oficinas municipales que se determinen.

Beneficiarios:

El plazo para que las personas puedan comprar los bonos se iniciará el día que se indique en la web habilitada para la campaña y finalizará al agotarse el total de bonos emitidos y, como máximo, el día 11 de enero de 2026.

Finalizado dicho plazo (11 de enero de 2026) sin haber canjeado el bono-tarjeta monedero, el mismo deja de tener validez, sin derecho a indemnización por parte la de persona beneficiaria.

Xàbia, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Codi Validació: 7W4A73Y5ENFT4K9R2SN7KEAGW
Verificació: https://xabia.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2